



Dico, le dio la fianza por que heca el vendi-  
 dero interesado de dha. contrata, haciendo las  
 obras de casa y puros, cuyas cuentas se considera-  
 ron las tiene en su poder, y que tratándose de  
 separarse y dejar que el Maor, liquiese en su  
 segundo contrato, quedo convenido con el mi-  
 smo Maor, en que continuare la misma fianza,  
 y contrato por via de indemnizacion se havia  
 de dar los ochenta xx. formalizando esta  
 p.<sup>a</sup> esto, para mi cuenta de esta. Esta, ni de  
 los efectos que hay en la Herreria y casa Estanco,  
 se ha satisfecho un solo maravedi, por lo q.  
 se licencia al pedir con arreglo al dia. f. le asite.  
 Entendida la anterior manifestacion y repa-  
 racion por este Ayuntamiento. acuerda: se este  
 a lo acordado en este Cavildo

Facilitacion. } El Exmo. R. Gobernador Provisore, habi-  
 to este Cavildo p.<sup>a</sup> tratar del particular sig.  
 Viose un oficio del Exmo. R. Gov.<sup>or</sup> Poli-  
 tico y Militar de esta Plaza fha. del dia de

